



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de junio de 2023.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
30 JUN 2023
HORA 11:49
ANEXO
RECIBE Gaby Castillo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y tercero y 76, párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/015/2023** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2022**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F) No. 100 y 300; en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80); la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Planeación de Tamaulipas, y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 16 y 19 de la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas y, los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los



Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destina a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. El presupuesto asignado al Fondo en el ejercicio 2022 fue de \$198,742,121.00, de acuerdo al reporte del cierre presupuestal, hubo modificaciones (ampliaciones y reducciones) al presupuesto, además de rendimientos financieros, por lo que el presupuesto aprobado modificado fue de \$200,680,217.47, mismo que se distribuyó conforme a la siguiente Tabla 1:

Tabla 1. Recursos del FORTAMUN 2022.

Capítulo	Concepto	Monto Aprobado	Monto Comprobado	% del presupuesto
1000	Nómina de Seguridad Pública	\$ 18,774,459.28	\$ 17,073,304.52	8.51%
2000	Combustible	\$ 36,809,556.71	\$ 35,703,752.35	17.79%
3000	Pago de Alumbrado Público (CFE)	\$ 41,263,036.20	\$ 38,726,871.56	19.30%
	Pago de Impuestos Federales (ISR)		\$ 1,701,154.00	0.85%
5000	Adquisición de Vehículos y Maquinaria	\$ 48,371,881.70	\$ 48,371,881.70	24.10%
6000	Obra Pública	\$ 55,461,283.58	\$ 57,373,402.67	28.60%
Total		\$ 200,680,217.47	\$ 198,950,366.80	99.15%

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Altamira, FORTAMUN ejercicio 2022.

En cuanto a la comprobación del gasto público, muestra evidencia suficiente, pertinente y competente, para comprobar el pago de alumbrado público, combustible, nómina de seguridad e impuestos, obra pública y adquisición

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



de bienes muebles como vehículos y maquinaria y equipo de construcción, además presenta reintegro a la Tesorería de la Federación por saldo del FORTAMUN 2022 no ejercido, por la cantidad de \$146.694.51.

Los recursos del Fondo se aplicaron en los conceptos previstos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, buscando así satisfacer los requerimientos municipales con obras en beneficio de la población de Altamira, así como con acciones que beneficiaron a las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento, ejerciendo el 99.15% del presupuesto.

El Ayuntamiento del Municipio de Altamira, destinó los recursos del FORTAMUN en atención a las peticiones ciudadanas a la realización de 23 Obras Públicas, obras de pavimentación de concreto hidráulico, reposición de red hidrosanitaria, construcción de red de drenaje sanitario, construcción de guarniciones y banquetas, construcción de cárcamo de bombeo de aguas residuales, caja rompedora de presión de concreto armado incluyendo línea de presión, pavimentación de concreto asfáltico, construcción de glorieta, adecuación de oficinas para Protección Civil y Tránsito, pago de alumbrado público e impuestos, pago de combustible y pago de nómina de Seguridad Pública.

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el municipio no cuenta con un diagnóstico situacional establecido en un documento formal y elaborado con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), en el cual se indiquen metas de cobertura de atención por rubro, los objetivos general y específicos del Fondo, así como su alineación con los planes de desarrollo vigentes, con el Programa Sectorial de Bienestar y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

El Ayuntamiento refiere al Plan Municipal de Desarrollo, como su mecanismo de planeación estratégica, con metas en el mediano y largo plazo, pese a ello, no identifica la contribución que se espera producir con los recursos del mismo y no cuenta con un instrumento de planeación específico.

La Unidad Responsable (UR), presenta padrones de beneficiarios de las obras públicas donde se muestra que 5,986 habitantes fueron atendidos de manera directa y 38,108 indirectamente, cuenta con el registro de las peticiones ciudadanas y con un formato para recabar información de la población atendida. Por otra parte, cuenta con algunos elementos orientados a reducir alguna brecha de género, ya que distingue al número de beneficiarios de las obras realizadas con los recursos del Fondo en mujeres 52% y hombres 48%, no obstante, deberá integrar en el diagnóstico aspectos relativos a la igualdad de género.



La operación se rige por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, así como la normatividad Federal aplicable para el ejercicio del gasto. Por otra parte, describe mediante diagramas de flujo los procesos clave en la operación del fondo, además, cuenta con el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022, donde se enlistan las obras realizadas en el ejercicio y se establecen las metas y la inversión necesaria para su ejecución.

La UR presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Fondo con deficiencias en la implementación de la MML, en la cual documenta los resultados de las obras realizadas a través de indicadores de gestión, sin embargo, no incorpora las demás acciones realizadas con los recursos del FORTAMUN.

Por lo tanto, con relación a la pregunta clave de la auditoría: ¿Los recursos del FORTAMUN, se destinan a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Coordinación Fiscal? Se responde con sustento en la evidencia que, el municipio garantiza la aplicación de los recursos en los rubros previstos en la ley, con obras y acciones que contribuyen al fortalecimiento del municipio.

En cuanto a las líneas de indagación, identifica la alineación a las metas y objetivos establecidos en los planes de desarrollo vigentes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en un documento formal. Así mismo, presenta la comprobación de la aplicación de los recursos y, en su diseño, se identifican oportunidades de mejora orientadas al cumplimiento de la MML, por lo que, en el apartado de Resultados del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, que permitan lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-006/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo



Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al ejercicio 2022, asignados al Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Angélica Jazmín Martínez Chavira.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).**

Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Los recursos del Fondo muestran elementos de planeación, programación con algunas deficiencias, presupuestación, ejercicio y control del mismo para su debida administración, en la valoración del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se identificó un cumplimiento parcial.
2. El Ayuntamiento del municipio de Altamira, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), realizó diversas obras y acciones en el ejercicio fiscalizado, sin embargo, no presenta evidencia de un Diagnóstico Situacional en un documento formal,



en el que se identifique la principal problemática y/o necesidad que se pretende atender.

3. Dentro del Cuestionario de Evaluación y del Programa Operativo Anual de obra pública presentados por el municipio, se identifica la asociación con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD 2021-2024).
4. No se presenta la alineación de las obras, acciones y apoyos realizados a través del FORTAMUN con los planes de desarrollo nacional y estatal vigentes (PND 2019-2024 y PED 2016-2022), así como con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.
5. No identifica la contribución del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
6. De acuerdo al punto número 8 de la evidencia enviada por el Ayuntamiento, presenta el Programa Operativo Anual 2022 de la Dirección de Obras Públicas, en el cual se establecen los objetivos al cierre del ejercicio, sin embargo, no define el objetivo general y los objetivos específicos del Fondo.
7. No define dentro de la MIR presentada, el Resumen Narrativo (objetivos) de todos los niveles de la misma.
8. Presenta el árbol del problema y el árbol de objetivos en los que se traduce causas - efectos en medios-fines, pese a ello, contiene algunas deficiencias en su estructura conforme a la MML.

Recomendaciones.

1. Diseñar el Diagnóstico del Fondo con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), identificando la principal problemática que se pretende resolver y estableciendo metas de cobertura de atención por cada rubro; lo anterior, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. Identificar y señalar en el documento de Diagnóstico, la alineación del Fondo con los planes de desarrollo vigentes con los tres niveles de gobierno, así como con el Programa Sectorial de Bienestar, e informar con base en los resultados su contribución en las metas y objetivos nacionales, estatales, municipales y sectoriales.
3. Identificar e integrar al Diagnóstico, la contribución del FORTAMUN a los ODS.
4. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución del Fondo, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.
5. Diseñar los objetivos, indicadores de desempeño y metas que se pretendan alcanzar, conforme a la Metodología del Marco Lógico, según lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
6. Integrar el árbol del problema y de objetivos al documento del Diagnóstico e identificar las deficiencias correspondientes.

Justificación.

No. Oficio: ALT/CM/TTA/SLM/00171/2023 de fecha del 28 de marzo del 2023.

Posición Institucional

1. En respuesta a la recomendación número 1, presenta documento donde identifica las problemáticas que el municipio pretende atender con los recursos del FORTAMUN, incorpora datos estadísticos, referentes al grado de rezago social que presentan las poblaciones en situación de pobreza y vulnerabilidad, por lo que se espera que sirva de base para el diseño del diagnóstico en ejercicios posteriores.



2. Se considera atendida la recomendación 2, ya que incorpora en el documento anteriormente mencionado, la vinculación con los planes de desarrollo vigentes, así como con el Plan Sectorial de Bienestar 2020-2024.
3. En cuanto a la recomendación 3, muestra la alineación de las obras del FORTAMUN con los ODS de la Agenda 2030.
4. El Ayuntamiento presenta la relación de obras donde establece las metas que se pretenden alcanzar, asimismo, muestra la MIR actualizada con indicadores, metas y avances.

El estatus de las recomendaciones del apartado de **Diseño** es el siguiente: recomendaciones 2, 3 y 5 se consideran atendidas, recomendación 1 aceptada, recomendaciones 4 y 6 pendientes de solventación.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Fondo hace referencia a la planeación estratégica, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo, con metas en el mediano y largo plazo, pese a ello, no utiliza un Diagnóstico situacional del FORTAMUN, que identifique la contribución que se espera producir con los recursos del mismo.
2. Presenta una MIR, pese a ello, carece de elementos necesarios de la MML.
3. Presenta Actas de Cabildo donde se aprueban las obras, acciones y apoyos financiados con los recursos del FORTAMUN.
4. Las obras, acciones y apoyos ejercidos con los recursos del Fondo, consistieron en el pago de energía eléctrica del municipio, combustible, impuestos federales (ISR), nómina de seguridad y obras públicas, estas se apegan a los rubros establecidos en los Lineamientos Generales de Operación del mismo conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
5. Presenta el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022, donde se enlistan las obras realizadas en el ejercicio, se establecen las metas y la inversión necesaria para su ejecución.
6. No presenta evidencia de una evaluación externa realizada al Fondo, sin embargo, mediante oficio No. ALT/CM/TTA/ALSC/041-2023, el Ayuntamiento informa que será solicitada y una vez practicada se enviará el resultado de la misma.

Recomendaciones.

1. Construir un instrumento de planeación específico (diagnóstico y MIR) para la ejecución de las obras, acciones y apoyos, estableciendo una cobertura en el mediano y largo plazo, a fin de conocer el alcance del Fondo.
2. Diseñar la MIR del Fondo, e incorporar todos los aspectos de la MML, (resumen narrativo, fórmula del indicador, medios de verificación y supuestos).
3. Presentar los resultados de la evaluación externa practicada al FORTAMUN.



Justificación.

No. Oficio: ALT/CM/TTA/SLM/00171/2023 de fecha del 28 de marzo del 2023.

Posición Institucional

1. Las recomendaciones 1 y 2 se consideran atendidas al presentar el diagnóstico y la MIR actualizadas.
2. En cuanto a la recomendación número 3, el Ayuntamiento informa que se está trabajando en el proceso de contratación de una empresa certificada que pueda llevar a cabo dicha evaluación y poder entregar los resultados de la misma.

El estatus de las recomendaciones del apartado de **Planeación y Orientación a Resultados** es el siguiente: recomendaciones 1 y 2 atendidas, recomendación 3 aceptada.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. De acuerdo al Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2022, la población en situación de pobreza extrema y pobreza moderada en el municipio de Altamira corresponde a 123,363 habitantes, elemento que debe incorporarse al documento de diagnóstico del Fondo.
2. Dentro del Anexo A presentado por el Ayuntamiento, se informa que, para la identificación de la población objetivo, la Dirección de Obras Públicas, a través de la Coordinación de Programas Federales, genera una base de datos denominada "Base de Datos de Obras y Acciones 21-24", en la cual se muestran los campos "Zona" y "Área", los cuales permiten delimitar geográfica y territorialmente el impacto de las obras y acciones ejecutadas; de igual forma, se define otro campo "Beneficiarios". Es así que, al conjugar dichos campos y señalar las obras factibles de ser realizadas a través del programa, podemos obtener una población potencial para ser beneficiada.
3. Presenta padrones de beneficiarios de las obras públicas realizadas con los recursos del FORTAMUN, la información se encuentra sistematizada y detallada (nombre, edad, ocupación, teléfono, domicilio, características de la vivienda, grado de rezago social, entre otros datos).
4. De acuerdo a los padrones anteriormente mencionados, el total de beneficiarios de las obras públicas es de 5,986 habitantes en el municipio, cifra que difiere con el total reflejado en la Relación de obras 2022, el cual es de 38,108 beneficiarios.
5. Presenta documento que contiene el registro de las Peticiones Ciudadanas, el cual incluye fecha de la solicitud, la descripción de la obra solicitada, localidad, número de beneficiarios y características de la población.
6. Presenta formato para recabar información de la población atendida, sin embargo, podría mejorar en su diseño para recopilar información socioeconómica de los beneficiarios.



Recomendaciones.

1. Incorporar en el documento de Diagnóstico, todos los aspectos relativos a la cobertura del FORTAMUN, la cual deberá ser actualizada por ejercicio fiscal.
2. Aclarar la diferencia con respecto al número de beneficiarios y conocer el impacto real de las obras, acciones y apoyos otorgados.
3. Valorar la pertinencia de rediseñar el formato para recabar información de la población atendida, incorporando datos como total de ingresos.

Justificación.

No. Oficio: ALT/CM/TTA/SLM/00171/2023 de fecha del 28 de marzo del 2023.

Posición Institucional

1. En respuesta a la recomendación 1, integra en el documento del diagnóstico la cobertura del programa FORTAMUN, la cual corresponde a 107 mil 56 habitantes en pobreza moderada y 16 mil 307 habitantes en pobreza extrema del municipio de Altamira, de acuerdo al Informe Anual sobre la Situación de pobreza y Rezago Social 2022.
2. Se presenta ficha informativa donde se realiza la aclaración de que los 5,986 habitantes reportados en la base de datos de la Dirección de Bienestar Social hacen referencia a los beneficiados directos y los 38,108 beneficiados reportados en la relación de obras emitida por la Dirección de Obras Públicas hace referencia a los beneficiados directos e indirectos, atendiendo a la recomendación 2.
3. Presenta formato para recabar información de la población atendida actualizado, incorporando un apartado para conocer los ingresos mensuales del beneficiario, por tanto, se atiende la recomendación 3.

Las recomendaciones del apartado de **Cobertura y Focalización** se consideran atendidas.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La operación se rige por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, así como la normatividad Federal aplicable para el ejercicio del gasto.
2. Describe mediante Diagramas de Flujo el proceso general para recibir, registrar y dar atención a las peticiones de la ciudadanía, así como de los procesos clave en la operación del fondo.
3. Presenta evidencia de los informes trimestrales en formato Excel, los cuales muestran la aplicación de los recursos del Fondo durante el ejercicio.
4. Presenta los expedientes y evidencia fotográfica de las obras ejercidas con los recursos del Fondo.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de diseñar un Manual de Procedimientos que incluya diagramas de flujo sobre el proceso



general del FORTAMUN, con base en las principales acciones que se pretendan producir, que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados, responsabilidades, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos.

Justificación.

No. Oficio: ALT/CM/TTA/SLM/00171/2023 de fecha del 28 de marzo del 2023.

Posición Institucional

1. Se informa que para el programa FORTAMUN 2022 se empleó el manual vigente ALT-MICI-MO-002 MANUAL DE OPERACIÓN FORTAMUN elaborado por la administración municipal anterior, en virtud del inicio en el último trimestre del 2021 del Gobierno Municipal de Altamira 2021-2024. Atendiendo la recomendación emitida por la ASE, se considera pertinente la actualización de dicho manual para el siguiente ejercicio del Fondo.

La recomendación del apartado de **Operación** se considera aceptada.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No muestra evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través de los recursos del Fondo.
2. Presenta evidencia de Actas Constitutivas de Comité de Obra, los cuales son conformados por beneficiarios directos de la obra y cuya finalidad es constituir una práctica de transparencia en donde se verifique el cumplimiento de las metas y vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos del programa.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida con los recursos del FORTAMUN, con relación a los bienes y servicios otorgados.

Justificación.

No. Oficio: ALT/CM/TTA/SLM/00171/2023 de fecha del 28 de marzo del 2023.

Posición Institucional

1. Presenta formato de Encuesta de Satisfacción para los beneficiarios del programa FORTAMUN.

La recomendación del apartado de **Percepción de la Población Atendida** se considera aceptada.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y



de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Ayuntamiento documenta los resultados de las obras realizadas a través con indicadores de gestión, sin embargo, no incorpora las demás acciones realizadas con los recursos del Fondo, en cuanto al cumplimiento de la Metodología del Marco Lógico (MML), carece de elementos importantes.
2. Presenta documento denominado Fichas Técnicas de Indicadores, el cual muestra el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de obra, sin que dicho documento represente una Ficha de Indicadores de Desempeño (FID).
3. Los indicadores de todos los niveles de la MIR están orientados a medir los avances de gestión de las obras, sin embargo, no define las variables de las fórmulas para comprobar los resultados plasmados.
4. Hallazgos sobre las obras y acciones realizadas por el Ayuntamiento a través del FORTAMUN:

a) Alumbrado Público

Presenta evidencia del pago de consumo de Energía Eléctrica del municipio por el periodo comprendido de diciembre 2021 a noviembre del 2022 por un importe de \$38,726,871.56.

b) Combustible

De acuerdo a la evidencia presentada, se realizó un contrato de adquisición de combustible en el ejercicio 2022, el cual se financió con los recursos del Fondo, los expedientes revisados ascienden a un total de \$35,703,752.35.

c) Impuestos

Pago de impuestos federales ISR retenciones por salarios del mes de mayo a noviembre del 2022 por un importe de \$1,701,154.00.

d) Nómina de Seguridad Pública

Presenta pago de nómina y pensión alimenticia de 140 empleados de Seguridad Pública del mes de febrero a diciembre del 2022 por un importe de 17,073,304.52.

e) Expedientes Técnicos de Obra Pública

De acuerdo a la evidencia presentada, el ayuntamiento realizó 23 obras públicas con los recursos de Fondo, con una inversión aprobada de \$57,997,158.22, beneficiando a 38,108 habitantes del municipio de Altamira.

Recomendaciones.

1. Diseñar la MIR del Fondo en atención a la MML, incorporando indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades), definir el resumen narrativo (objetivos), la fórmula y las variables de los indicadores, así como los medios de verificación y los supuestos, con la finalidad de mejorar la orientación a una Gestión para Resultados (GpR).
2. Diseñar las FID para cada uno de los niveles de la MIR conforme a la MML, incluyendo parámetros de semaforización.



3. Identificar de forma clara las variables de los indicadores y presentar los resultados al cierre del ejercicio fiscalizado.

Justificación.

No. Oficio: ALT/CM/TTA/SLM/00171/2023 de fecha del 28 de marzo del 2023.

Posición Institucional

1. En atención a las recomendaciones emitidas en el presente procedimiento, el Ayuntamiento muestra la MIR del Fondo actualizada, así como las fichas técnicas de indicadores con cifras al cierre del ejercicio, incorporando algunos elementos de las MML en su diseño.

Las recomendaciones del apartado de **Medición de Resultados** se consideran atendidas.

Procedimiento 7.

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. Con relación al Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Tamaulipas, la distribución y calendarización de los recursos correspondientes al FORTAMUN publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2022, el importe total para el Ayuntamiento de Altamira fue de \$198,742,121.00.
2. De acuerdo al reporte del cierre presupuestal del ejercicio 2022, hubo modificaciones (ampliaciones y reducciones) al presupuesto, además de rendimientos financieros, por lo que el presupuesto aprobado modificado fue de \$200,680,217.47 distribuido como sigue:

Capítulos del Gasto:

1000 Servicios Personales	\$ 18,774,459.28
2000 Materiales y Suministros	\$ 36,809,556.71
3000 Servicios Generales	\$ 41,263,036.20
5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	\$ 48,371,881.70
6000 Inversión Pública	\$ 55,461,283.58

3. El Ayuntamiento muestra evidencia suficiente, pertinente y competente, para comprobar las acciones de pago de alumbrado público, combustible, nómina de seguridad e impuestos.
4. En cuanto a Obra Pública, el importe aprobado en el POA fue de \$57,997,158.22, sin embargo, de acuerdo a los expedientes de obra, el monto contratado fue \$53,981,152.03, posteriormente hubo ampliaciones a los montos de algunos contratos, resultando en un importe de \$58,483,471.35 del cual solo se comprobaron \$40,138,658.25 mediante las actas de verificación y pagos de finiquito.
5. No presenta las actas de verificación y las actas de entrega recepción de las siguientes obras:
 - C-DOP-073/2022
 - C-DOP-082/2022



•C-DOP-112/2022

•C-DOP-126/2022

•C-DOP-127/2022

6. De acuerdo al último informe trimestral y al cierre presupuestal del ejercicio 2022 correspondientes al FORTAMUN, del presupuesto aprobado modificado, se ejercieron \$188,093,924.54, derivando un subejercicio de \$12,586,292.93.

Recomendaciones.

1. Presentar las aclaraciones pertinentes respecto al importe ejercido en Obra Pública.
2. Presentar las actas de verificación y las actas de entrega recepción de las obras mencionadas.
3. Aclarar el destino del monto subejercido o en su caso, evidencia del reintegro a la Federación.

Justificación.

No. Oficio: ALT/CM/TTA/SLM/00171/2023 de fecha del 28 de marzo del 2023.

Posición Institucional

1. En atención a la recomendación 1, presenta ficha informativa, donde se muestra el monto aprobado final y de cierre proyectado del programa en sesión de cabildo, el cual corresponde a \$57,997,158.22, sin embargo, al 31 de diciembre del 2022 el importe pagado fue de \$48,929,978.79 y un importe por pagar al 31 de marzo del 2023 por \$9,067,179.43.
2. Presenta las actas de verificación y de finiquito de las obras solicitadas.
3. Mediante oficio No. TES-2023/PF/0135 se da respuesta a la recomendación y se informa que de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera Art.17, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas, pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; por lo que informa que se comprometieron \$200,533,286.17, de los cuales con corte al 31 de diciembre se ejercieron \$188,093,924.54, quedando comprometidos \$12,586,292.93. Presenta reintegro a la Tesorería de la Federación por saldo no ejercido del programa FORTAMUN 2022 por la cantidad de \$146,694.51.

Las recomendaciones del apartado de **Comprobación del Gasto** se consideran atendidas.

Procedimiento 8.

Análisis de la incorporación de aspectos relativos a la **Igualdad de Género**, en las metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción II inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, la aplicación del Fondo no cuenta con elementos suficientes orientados a reducir alguna brecha de género, sin embargo, en la relación de obras públicas



financiadas con los recursos del FORTAMUN, distingue al número de beneficiarios en mujeres y hombres, el cual corresponde a 52% mujeres y 48% hombres; esto representa un avance en la incorporación de aspectos relativos a la igualdad de género.

Recomendaciones.

1. Instrumentar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.
4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del Pp, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos del Fondo, con la finalidad de avanzar en el tema de igualdad.

Justificación.

No. Oficio: ALT/CM/TTA/SLM/00171/2023 de fecha del 28 de marzo del 2023.

Posición Institucional

1. El Ayuntamiento presenta ficha técnica de campañas de concientización "Transformando la igualdad de oportunidades para todos", donde se muestra la proyección, descripción detallada del tema a tratar, el objetivo, propuesta de programa y las dependencias o personal que participarán.

Las recomendaciones del apartado de **Igualdad de Género** se consideran aceptadas.

Procedimiento 9.

Control Interno

Resultados.

1. El Ayuntamiento informa mediante oficio que no se cuenta con evidencia de la evaluación practicada a los sistemas de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2022, sin embargo, de acuerdo a los resultados de la Evaluación al Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), practicada por la Auditoría Especial para Ayuntamientos de la ASE en 2022, la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa, lo que permite tener un sistema control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y administración de riesgos.



Recomendaciones.

1. Presentar evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, para dar atención a las observaciones de Control, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los Artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 169 Bis, segundo párrafo.

Justificación.

No. Oficio: ALT/CM/TTA/SLM/00171/2023 de fecha del 28 de marzo del 2023.

Posición Institucional

1. Presenta ficha informativa donde señala la evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas para mejorar el Control Interno como:
 - Lista de Asistencia a la Suscripción de contratos de Obra Pública.
 - Control de Obra Pública FORTAMUN
 - Visitas de Inspección y vigilancia en materia de Obra Pública.
 - Contratación de personal para la Coordinación de Auditoría de Obra Pública.
 - Minutas de trabajo.
 - Capacitación del personal.
2. Presenta el Plan Anual de Trabajo 2022 de la Contraloría del Municipio de Altamira.

Las recomendaciones del apartado de **Control Interno** se consideran atendidas.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0052/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante oficio No. ALT/CM/TTA/SLM/00171/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, por la Contralora Municipal de Altamira, emitiendo respuesta de solventación parcial a las recomendaciones emitidas por esta auditoría. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al FORTAMUN correspondiente a los recursos del ejercicio 2022.

La evidencia presentada por el municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. El cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye



a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

De acuerdo con los resultados de la última evaluación practicada al Control Interno del Ayuntamiento de Altamira, la ASE determinó que este presenta un nivel alto con un promedio general de 71.80 puntos de 100, por lo que considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia normativa, lo que permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y administración de riesgos.

Observaciones sobre hallazgos derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2022.

De la fiscalización realizada a la Cuenta Pública 2022 del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, de acuerdo al contenido de su Anexo A5a Obras Ejecutadas por Contrato, se identificaron 22 obras realizadas con los recursos del FORTAMUN, lo que no es congruente con el reporte de obras presentado por el Ayuntamiento, mismo que enlista 23 obras ejecutadas, haciendo una comparación de ambos documentos, no se cuenta en el Anexo A5a la obra con número de contrato C-DOP-126/2022 por un importe de \$2,535,874.56 que, de acuerdo al Acta de Finiquito y Administrativa, se concluyó el 13 de diciembre del 2022, lo cual puede representar un ajuste a la Cuenta Pública 2022.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/015/2023 practicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente a los recursos del Ejercicio 2022, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.



En conclusión, sobre el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente a los recursos del ejercicio 2022, este **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes, al destinar los recursos a la satisfacción de requerimientos municipales, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, a la construcción de infraestructura social básica, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Excepto que, no documenta en la Cuenta Pública del ejercicio fiscalizado la totalidad de las obras realizadas con los recursos del Fondo, sin que ello se considere un desvío de recursos públicos. En su diseño, no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados debido a que no incorpora de manera adecuada aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico. Así mismo, no plantea indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados para medir el desempeño del Fondo y el alcance de las obras, además, no cuenta con un instrumento de planeación específico para la ejecución de las obras, acciones y apoyos, a fin de conocer el alcance del Fondo en atención a la problemática que se pretende resolver, por lo que se considera necesario mejorar el diseño del Pp. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/AJMC
E. I.